



**TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA Nº 4 DE EIVISSA**

**SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES DE EIVISSA. SECCION EJECUCIONES
CIVIL, CONT.-ADM. Y SOCIAL**

EDIFICIO CETIS - C/SANT CRISTÒFOL, 30 - EDIFICI 7 DE 07800 EIVISSA

Teléfono: 971.93.34.86

Correo electrónico: scg.eivissa@justicia.es

Equipo/usuario: BSR

Modelo: A312A0 DEC CONVOCATORIA SUBASTA ART 644 LEC

N.I.G.: 07026 42 1 2012 0005525

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000365 / 2012

Procedimiento origen: MON MONITORIO 0001346 / 2009

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. COM. PROP. EDF. HIBISCOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AZUL CLUB, S.L.

Procurador/a Sr/a. JOSE LOPEZ LOPEZ

Abogado/a Sr/a. RAMÓN BARADAT FONTANET

DEMANDADO D/ña. LAURA MELIS .

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D E C R E T O

Sra Letrado de la Administración de Justicia:
D./Dña. RAFAEL PEDRAZA ARIAS.

En EIVISSA, a catorce de mayo de dos mil veintiséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En la presente ejecución se procedió a embargar al ejecutado, LAURA MELIS, el bien *-Finca registral número 30778, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, al tomo 1392, libro 446, folio 142-*, bienes que constan tasados y valorados definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 644 de la L.E.C., que una vez justipreciados los bienes muebles embargados, el Letrado de la Administración de Justicia fijará fecha para la celebración de la subasta, con expresión de la hora y lugar en que haya de celebrarse.





Segundo.- El art. 645 del mismo cuerpo legal establece que una vez firme la resolución prevista en el artículo anterior (convocatoria de subasta), la convocatoria de la subasta se anunciará en el "Boletín Oficial del Estado", sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado. El letrado de la administración de justicia ante el que se siga el procedimiento de ejecución ordenará la publicación del anuncio de la convocatoria remitiéndose el mismo, con el contenido a que se refiere el artículo siguiente y de forma telemática, al "Boletín Oficial del Estado". Igualmente, y solo a efectos informativos, se publicará el anuncio de la subasta en el Portar de la Administración de Justicia. Además, a instancia del ejecutante o del ejecutado y si el Letrado de la Administración de Justicia judicial responsable de la ejecución lo juzga conveniente, se dará a la subasta la publicidad que resulte razonable, utilizando los medios públicos y privados que sean más adecuados a la naturaleza y valor de los bienes que se pretende realizar. Cada parte estará obligada al pago de los gastos de las medidas que, para la publicidad de la subasta, se hubieran solicitado, sin perjuicio de incluir en la tasación de costas los gastos que, por la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se hubieran generado al ejecutante.

Tercero.- Respecto del contenido del anuncio y la publicidad de la subasta, se observará lo dispuesto en el art. 646 L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Convocar a subasta judicial electrónica, del bien:

DESCRIPCIÓN: "Entidad Registral nº 88, vivienda planta alta, numero H-A-6, del edificio Hibiscos de dicha entidad se han transmitido 13 cuotas de 1/46 cada una y otra de 33/46 quedando a nombre de "Ses Margalides SL". Las semanas numero 5, 6 y 49 a 52, de las cuales 46 son susceptibles de utilización, y el resto hasta la 52 quedaran afectas en todo caso al destino común de servir a los usos de administración y mantenimiento del apartamento respectivo, siendo las semanas de mantenimiento los números 5, 6 y 53. Cuotas 4,50% -bloque- y 0'43% -conjunto-".





INSCRIPCIÓN: Finca registral número 30778, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, al tomo 1392, libro 446, folio 142.

REFERENCIA CATASTRAL: 8498501CD7189N0066ZK

IDUFIR: 07036000348661

TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 2.428,57 Euros

Dado el carácter de multipropiedad no tiene consideración de vivienda habitual del ejecutado.

Con sujeción a lo dispuesto en los fundamentos jurídicos anteriores y cuya descripción y condiciones se harán constar en el edicto correspondiente.

2.- Una vez firme la presente resolución, anúnciese la convocatoria en el BOE, sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado.

3.- Notificar la presente resolución al ejecutado, haciéndole saber que, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con este Decreto, se puede presentar un recurso (en este caso llamado **recurso de reposición**) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezarán a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta e indicar la infracción, en su opinión, que ha cometido esta resolución (ver artículos 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

La presentación del recurso **no suspenderá los efectos de este Decreto**, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto. (artículo 451.3 Ley Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso de deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **25 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el





Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número ES55 0049 3569 9200 0500 1274 de la entidad BANCO SANTANDER indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

